



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para Cálculo de Deterioro de Valor de las Inversiones de
Administración de Liquidez

Código: PA-GA-5.2-IN-3

Versión: 1

Fecha de actualización : 31-12-2021

Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Instrumento aplicable para la evaluación del deterioro de valor de las inversiones de administración de liquidez constituidas por la Universidad del Cauca en sus diferentes unidades.

2. ALCANCE

El presente instructivo **aplica** a las inversiones de administración de liquidez que se clasifiquen en las siguientes categorías:

- a. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.
- b. Inversiones clasificadas en la categoría de costo.

El presente instructivo **no aplica** a las inversiones de administración de liquidez que se clasifiquen en las siguientes categorías:

- a. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.
- b. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.

3. DEFINICIONES

Inversiones de administración de liquidez: son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado: corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado: corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos



Universidad
del Cauca

Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para Cálculo de Deterioro de Valor de las Inversiones de
Administración de Liquidez

Código: PA-GA-5.2-IN-3

Versión: 1

Fecha de actualización : 31-12-2021

Página 2 de 6

contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses.

El costo amortizado: corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio: corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto.

La categoría de costo: corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

4. ANÁLISIS, RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

4.1. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo.

Como mínimo al final del periodo contable, la Universidad del Cauca evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la Universidad del Cauca considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la Universidad del Cauca disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera

como esta afecta el riesgo crediticio de la inversión, considerará dicha información en la evaluación del riesgo crediticio.

El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La Universidad del Cauca podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

La Universidad del Cauca puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para Cálculo de Deterioro de Valor de las Inversiones de
Administración de Liquidez

Código: PA-GA-5.2-IN-3

Versión: 1

Fecha de actualización : 31-12-2021

Página 4 de 6

En la evaluación del riesgo crediticio se evaluará sobre las siguientes situaciones (lista no exhaustiva):

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la Universidad del Cauca estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.



Universidad
del Cauca

Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para Cálculo de Deterioro de Valor de las Inversiones de
Administración de Liquidez

Código: PA-GA-5.2-IN-3

Versión: 1

Fecha de actualización : 31-12-2021

Página 5 de 6

4.1.1. Pérdidas crediticias

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la Universidad del Cauca espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la Universidad del Cauca espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la Universidad del Cauca disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la inversión, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la Universidad del Cauca espera recibir.

No obstante, la Universidad del Cauca podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la Universidad del Cauca disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la inversión, considerará dicha información en la estimación de las pérdidas crediticias esperadas.

4.1.2. Reversión del deterioro de valor

Si, en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

4.2. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último



**Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para Cálculo de Deterioro de Valor de las Inversiones de
Administración de Liquidez**

Código: PA-GA-5.2-IN-3

Versión: 1

Fecha de actualización : 31-12-2021

Página 6 de 6

sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

ELABORACIÓN		REVISIÓN	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Responsable Área de Gestión	
Fecha:		Cargo:	
REVISIÓN		APROBACIÓN	
Nombre:		Rector	
Responsable:		Fecha:	
Cargo:			
Fecha:			